



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.834/2016

**ZAPALLAR, 24 de agosto de 2016**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- La naturaleza rural de comuna de Zapallar, sumado a la gran cantidad de población que precisamente vive en zonas rurales o no urbanas.
- 2.- La fortaleza del turismo rural de la comuna caracterizada por su identidad costumbrista en la localidad de Catapilco, de larga data y tradición histórica, en el ámbito agrícola, cultural y turístico.
- 3.- La oportunidad de mostrar la identidad comunal al resto de la región, precisamente en una época representativa de las tradiciones criollas y de celebración de las fiestas patrias, que abre espacio además a los habitantes de la comuna, de mostrar sus creaciones comerciales y artísticas esencialmente relacionadas con el fruto de las actividades de interés común en el ámbito local.
- 4.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de manera particular, con lo establecido en sus letras a) sobre "educación y la cultura", e) sobre "el turismo, el deporte y la recreación", y l) sobre "desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 5.- El Decreto de Alcaldía N° 7.269/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2016.
- 6.- El decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que modificó el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado.

### **DECRETO:**

1° **APRUEBASE** programa comunitario denominado "**PROGRAMA MUNICIPAL DE FIESTAS PATRIAS**".

2° El objetivo del presente programa en beneficio de la comunidad, es entregar un espacio común, de esparcimiento, cultura y recreación costumbrista, para mantener las



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

tradiciones nacionales, que han sido permanentemente el objetivo de desarrollo de la comuna de Zapallar.

3° El presente programa tiene una vigencia desde el día 1 de septiembre de 2016, hasta el 30 de septiembre de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**FEDERICO RINGELING HUNGER**  
Alcalde

**Distribución:**

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Recursos Humanos
- 5.- Archivo, Secretaría Municipal.

SEC / CTRL / RRHH. -